



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-007-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-007-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGO CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR988N00324-007-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HGO CMN La Raza), con una vigencia del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024, por la cantidad mínima de \$8,175,821.28 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 28/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,308,131.40 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$9,483,952.68 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), y un monto máximo de \$19,161,286.08 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,065,805.77 (TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 77/100 M.N.), que hace un total de \$22,227,091.85 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO"**
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.**
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) del servicio prestado, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de los servicios prestados al 31 de diciembre de 2024, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la División de Ginecología en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Centro**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-007-00

Médico Nacional "La Raza", con oficio número **36A1022153/1981/2024** de fecha 29 de julio de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando el monto mínimo y máximo hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 29 de julio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **36A1022153/2072/2024** de fecha 08 de agosto de 2024, recibido el 19 de agosto de 2024, por la División de Servicios Integrales, el Titular de la División de Ginecología en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional "La Raza", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/007745** de fecha 19 de agosto de 2024, recibido el 21 de agosto de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Ginecología en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional "La Raza", y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-007-00

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Ginecología en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional "La Raza".

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000002296-2024, cuenta 42062114, de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el Director Administrativo, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, la Cláusula Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y la Cláusula Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-007-00

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el servicio prestado, la Cláusula Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y la Cláusula Sexta de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$9,810,985.54 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,569,757.69 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,380,743.22 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$22,993,543.30 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-007-00

Y TRES PESOS 30/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,678,966.93 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), que hace un total de \$26,672,510.00 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-007-00

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de agosto de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-007-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR MONTIEL MURGUÍA

Jefe de la División de Ginecología en la Unidad Médica de
Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 Centro
Médico Nacional "La Raza"
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC ,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

RRSB/HRJ/LMLR/XPMM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-007-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGO CMN LA RAZA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-007-00

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10/20/2015



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN MÉDICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UMAE "Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 3 CMN La Raza"
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"

Of N° 36A1022153/1981/2024

Ciudad de México a 29 de julio 2024.

C. Veronica Osorio Cortés
Representante legal de
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.
Presente

En referencia al contrato No. **050CYR988N00324-007-00** para la presentación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (UMAE Hospital Gineco Obstetricia N° 3 Centro Médico Nacional la Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"), solicito su anuencia para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

a) Incremento monto mínimo y máximo, plazo y vigencia originalmente contratada, como a continuación se detalla:

UMAE	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	VIGENCIA DEL CONTRATO		INCREMENTO EN PLAZO Y VIGENCIA	INCREMENTO SOLICITADO EN MONTO MÍNIMO POR EL 20%	INCREMENTO SOLICITADO EN MONTO MÁXIMO POR EL 20%
UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	\$8,175,821.28	\$19,161,286.08	01 de febrero de 2024	Al 31 de Agosto de 2024	31 de Diciembre de 2024	\$1,635,164.26	\$3,832,257.22

Fundamento:

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 del reglamento.

Motivación de solicitud de incremento en vigencia:

En atención al oficio No. **09538461 2B10/CTSMI/000747** de fecha 30 de mayo 2024 emitido por la coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante el cual se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 de la (UMAE Hospital Gineco Obstetricia N° 3 Centro Médico Nacional la Raza "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"), de Antibióticos, Nutrición parenteral y Medicamento Oncológico, servicio necesario para la atención diaria de los pacientes de este nosocomio mediante Convenio de Ampliación por monto mínimo y máximo, plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

En caso de aceptar la suscripción del convenio modificatorio solicito manifestar su consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, captando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, y que se encuentra en condiciones de continuar prestando los servicios pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Sin más por el momento, aprovecho para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Cesar Montiel Murguía
Administrador de contrato
Titular de la División de Ginecología
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3
Centro Médico Nacional la Raza

Av. Antonio Viesolano Ctoq. Vallejo S/N Col. La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02590, Ciudad de México.
Tel.(55) 57 24 59 00. Ext.23675. www.imss.gob.mx

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
FASE DE LA REFORMA No. 180 1450 24 COL. JUAREZ
ALCALDIA CUAUHTEMOC CDMX, C.P. 06500
R.E.C. PHO-836421-C59

29 JUL 2024

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA *Veronica Osorio Cortés*

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Centro de Mezclas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA.
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N° 3
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GINECOLOGÍA
DR. CESAR MONTIEL MURGUÍA
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio N° 36A1022153/1981/2024
Ciudad de México, a 29 de julio de 2024.

Presente:

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- Incremento en monto, plazo y vigencia en un 20% originalmente contratada, como a continuación se detalla:

UMAE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	VIGENCIA		INCREMENTO EN VIGENCIA	INCREMENTO EN MONTO POR 20 %
UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	\$ 8,175,821.28	\$ 19,161,286.08	01 de febrero de 2024	Al 31 de agosto de 2024	31 de diciembre de 2024	\$ 3,832,257.22

- a) Incremento en el monto en un 20 %.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 050GYR988N00324-007-00, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto, plazo y vigencia) quedando el monto mínimo con incremento del 20 % por la cantidad de \$ 9,810,985.54 (Nueve millones, ochocientos diez mil novecientos ochenta y cinco pesos 54/100 m.n.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo con incremento del 20 % por la cantidad de \$ 22,993,543.30 (Veintidós millones novecientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres pesos 30 /100 m.n.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y una ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-007-00, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Atentamente


C. Verónica Osorio Cortés
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

c.c.p. Lic Erick Martínez Pasten – Encargado del departamento de Abastecimiento.


Dr. César Montiel Murguía
Jefe de División de Ginecología
HGO 3 CMN LA RAZA
IMSS
Ced. Prof. 4713279

Recib: 29/07/2024



DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$9,810,985.54 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,569,757.69 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,380,743.22 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$22,993,543.30 (VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,678,966.93 (TRES MILLONES SESENTA Y CINCI MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 93/100 M.N.)**, que hace un total de **\$26,672,510.00 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS QUINIENTOS DIEZ PESOS 10/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Los precios unitario son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGO CMN LA RAZA)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato

CLAUSULA QUINTA

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" EN EL Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contratos a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contratos a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los **Anexo T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"** incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el **Anexo 2 (dos)** en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas del "EL INSTITUTO" En el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1 :Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo Leon, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el **31 de Diciembre 2024**.

Asimismo, se deberá observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el anexo 2(dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

CLAUSULA SEXTA

DICE:

SEXTA.VIGENCIA

"LAS PARTES" conviene en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero y hasta el 31 de Agosto 2024**.



LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los **Anexo T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"** incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el **Anexo 2 (dos)** en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas del **"EL INSTITUTO"** En el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1 :Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo Leon, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto 2024.

Asimismo, se deberá observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el anexo 2(dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" EN EL Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.





DEBE DECIR:

"LAS PARTES" conviene en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero y hasta el 31 de Diciembre 2024.**

Para tal efecto se adjunta el presente la siguiente documentación:

- a) **Solicitud de anuencia del proveedor**, emitido mediante Oficio **36A1022153/1981/2024** de fecha **29 de Julio 2024**, a través del cual el Administrador de Contrato, solicita a la empresa **Productos Hospitalarios, S.A de C.V.** su aceptación para continuar prestando el servicio en los mismos términos, condiciones y precios estipulados en el contrato **No. 050GYR988N00324-007-00**, para ampliación del 20% del monto mínimo y máximo, plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre 2024, del instrumento legal correspondientes.
- b) **Anuencia del proveedor**, escrito de fecha del 29 de julio 2024 mediante el cual el representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios, S.A de C.V.**, otorga su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato **No. 050GYR988N00324-007-00**, para la continuidad del servicio, bajo los mismos términos y condiciones del contrato **No. 050GYR988N00324-007-00**.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número : de fecha 8 de agosto de 2024, por un importe de \$4,445,418.37

Así mismo, se informa que no se adjunta designación de administrador de contrato toda vez que continúa en el encargo el mismo funcionario que firmó el contrato primigenio.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Dr. Cesar Montiel Murguía
Administrador de contrato
Titular de la División de Ginecología
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3
Centro Médico Nacional la Raza

Con anexos: (los indicados)*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



07745

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

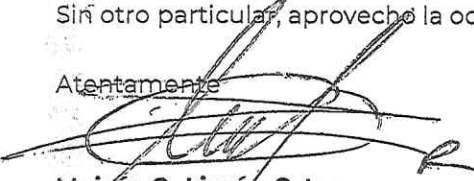
público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Siñ otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SET

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002296 - 2024

Dependencia Solicitante: U0003 UMAE 3 D.F. 2 Noreste
SEI Servicios Integrales
36A10002 H Gineco-Obst 3 CM La RazaUMAE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 08/08/2024 Fecha Validación: 08/08/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,445,418.37 42062114 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,445.4	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 4,445,418.37
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 37/100 MN

MTRO ENRIQUE NERI SANDI

Autoriza

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0003

No. SOLICITUD: 0000002296

FECHA SOLICITUD: 01/08/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062114	200263	36	361301	N/A	01/08/2024	4,445,418.37
TOTALES							4,445,418.37